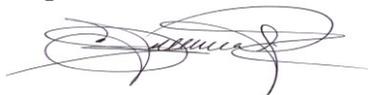


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca - Tolima, febrero 9 de 2022.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el comisorio N° 010, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en restitución de Tierras de Ibagué- Tolima, para diligencia de notificación personal e inspección judicial, para la cual conceden un término de 30 días. Se informa que este Despacho Judicial, con anterioridad a la llegada de la comisión, ya se habían señalado diligencias en otros asuntos, incluidos despachos comisorios.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



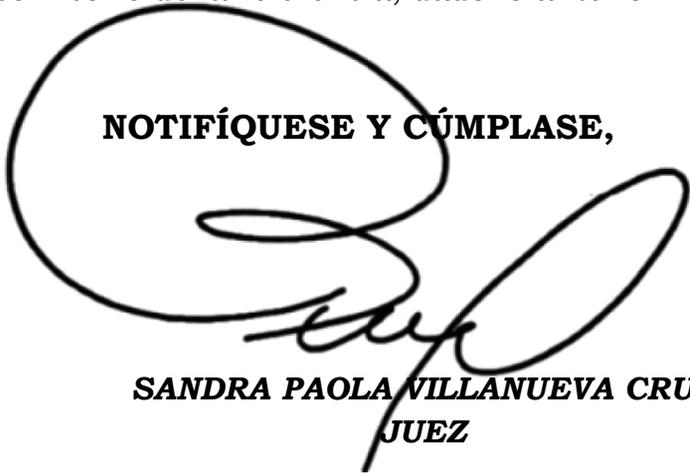
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Despacho Comisorio N° 010
Radicación: 2021-00166-00.
Demandante: Graciela Rodríguez Moscoso y Otros
Demandado: Héctor Enrique Díaz Niño

En atención a la constancia secretarial que antecede, dada la comisión conferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué - Tolima, mediante despacho comisorio No. 010, en la que se da el termino de treinta (30) días para su realización y atendiendo que este Juzgado, el cual es de categoría promiscuo, con antelación a la llegada de dicho despacho comisorio, ya ha fijado fechas que abarcan dicho termino dentro de los diferentes asuntos de conocimiento, que se encuentran a cargo de este Juzgado, incluidas otras comisiones conferidas, a las que también ya se les ha señalado fecha, respetándose el orden de llegada de las mismas, lo cual dificulta que se realice la comisión conferida por el comitente, en el término indicado de los treinta (30) días, se **ORDENA** por secretaría **OFICIAR** al Despacho Comitente, con el fin de solicitar se conceda a este Juzgado, la facultad de subcomisionar en el despacho comisorio de la referencia; dado lo anteriormente indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ